



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA INTERCONECTARSE A LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN INGENIERÍA COMPUTACIONAL MIGUEL ÁNGEL ZAMORA PIÑA, TITULAR DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN Y EL LICENCIADO EN DERECHO JORGE GUDIÑO MENCHACA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR JUAN PEDROZO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO EN DERECHO VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL CONTADOR PÚBLICO ALFONSO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y EL COMISARIO LICENCIADO EN COMUNICACIÓN MANUEL CABRERA FERNÁNDEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO, A LOS PARTICIPANTES COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que el artículo 4 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones entre las instancias de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios,

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE MANDO

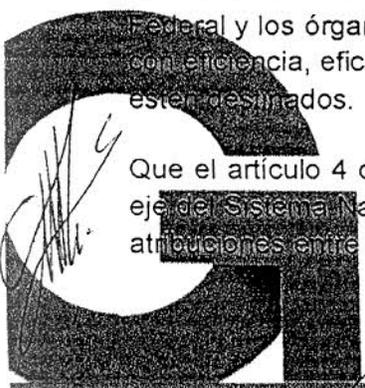
COMUNICACIÓN

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Página 1

[Handwritten signature]





"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la Seguridad Pública.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, (en lo sucesivo, "Consejo Nacional") en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública.

El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el "Consejo Nacional", en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional.

El día 15 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer la lista de Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y la fórmula utilizada para su selección; mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN.

En fecha 30 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el Otorgamiento de Subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la Seguridad Pública en sus demarcaciones territoriales", mismas que establecen el objeto y los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento, mismos que establecen:

PRIMERA.- Objeto de las Reglas.

- I. Las Reglas tienen por objeto establecer las disposiciones para la asignación, planeación, programación, presupuestación, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales del Subsidio a los Municipios y en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus Demarcaciones Territoriales, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional.



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE MANDO Y

COMUNICACIÓN

Página 2



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DÉCIMA CUARTA.- Aplicación del SUBSEMUN en los destinos de gasto del programa de Red Nacional de Telecomunicaciones.

- I. Los destinos de gasto establecidos en la disposición Novena, apartado D, en el Programa de la Red Nacional de Telecomunicaciones, deberán estar orientados para dar cumplimiento a la obligación por parte del beneficiario de Interconectarse a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del NIT y/o SubNIT estatal, así como integrarse a la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa, en coordinación con personal del C4 Estatal.
- II. En relación con este Programa, el beneficiario deberá realizar un proyecto, en el formato que para tal efecto esté publicado en la página de Internet del Secretariado Ejecutivo (www.secretariadoejecutivo.gob.mx), cuya elaboración se hará de forma anticipada y previa a la ejecución de los proyectos que incluyan la adquisición de bienes y/o servicios. Los proyectos deberán ser revisados y aprobados por el C4 Estatal y deberán ser enviados a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el **4 de mayo de 2015**, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice el análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de éstos.

DÉCIMA QUINTA.- Aplicación del SUBSEMUN en los destinos de gasto del Programa Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública (base de datos).

- ...
 - II. En relación con este Programa, el beneficiario deberá realizar un proyecto, en el formato que para tal efecto este publicado en la página de Internet del Secretariado Ejecutivo (www.secretariadoejecutivo.gob.mx), cuya elaboración se hará de forma anticipada y previa a la ejecución de los proyectos que incluyan la adquisición de bienes y/o servicios. Los proyectos deberán ser revisados y aprobados por el C4 Estatal o el área estatal correspondiente y deberán ser enviados a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el **4 de mayo de 2015**, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice el análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de éstos.



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE MANDO Y

COMUNICACIÓN

Página 3



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DÉCIMA SEXTA.- Aplicación del SUBSEMUN en los destinos de gasto del Programa Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089.

...

III. En relación con este Programa, el beneficiario deberá realizar un proyecto, en el formato que para tal efecto este publicado en la página de Internet del Secretariado Ejecutivo (www.secretariadoejecutivo.gob.mx), cuya elaboración se hará de forma anticipada y previa a la ejecución de los proyectos que incluyan la adquisición de bienes y/o servicios. Los proyectos deberán ser revisados y aprobados por el C4 Estatal y deberán ser enviados a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el **4 de mayo de 2015**, quien los turnará al Centro Nacional de Información para que realice el análisis y emita el dictamen correspondiente en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de éstos.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Obligaciones de los beneficiarios.

I. Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones y disposiciones indicadas en las presentes Reglas, el Convenio Específico de Adhesión, su Anexo Técnico y cualquier otra disposición legal aplicable;

...

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Obligaciones de las Entidades Federativas.

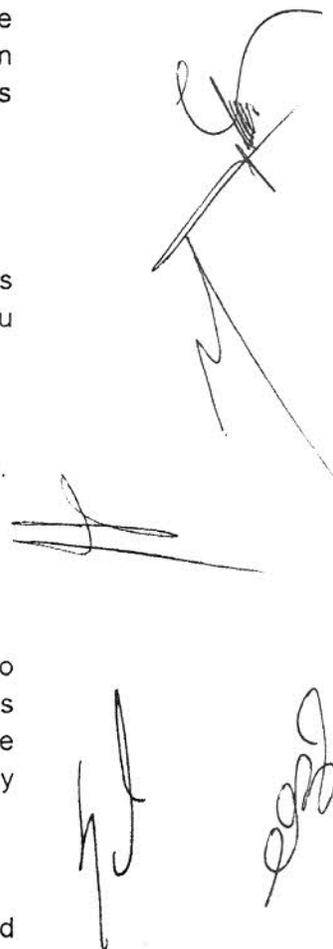
I. Son obligaciones de las Entidades Federativas:

...

I. Coordinarse con los beneficiarios, a través del Secretariado Ejecutivo Estatal o equivalente, para que el C4, valide los proyectos relativos a los Programas con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información (Base de Datos), Red Nacional de Telecomunicaciones, y Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089;

...

K. Proporcionar apoyo al beneficiario para la conexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones;





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

L. Apoyar a los beneficiarios, en el marco de sus atribuciones y en apego a la Ley, en operativos conjuntos y en la atención a la seguridad pública de sus habitantes, procurando la compatibilidad de los programas federales y locales que apliquen, evitando la duplicación de esfuerzos y garantizando adecuados mecanismos de intercomunicación;

...

Para garantizar el objeto de este convenio, el Municipio requisitó el Formato de Anexo de Proyecto SUBSEMUN 2015, emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y enviado al Centro de Mando y Comunicación de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana para su pre-validación; proyecto denominado **"Servicio de conducción de señales digitales"** que fue considerado pertinente mediante oficio SESNSP/CNI/DGA/1972/2015, de fecha 18 de mayo de 2015 por el Centro Nacional de Información.

Atendiendo a lo anterior y privilegiando el principio de legalidad que desprende de las facultades de las autoridades, de que sólo pueden hacer lo que emana de la ley, y en cumplimiento a las obligaciones que se desprenden del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal SUBSEMUN con cargo al ejercicio presupuestal 2015, se suscribe el presente instrumento para la ejecución de las acciones que correspondan conforme a las siguientes:

DECLARACIONES

I. De "LA COMISIÓN" por conducto de su Comisionado:

I.1.- Es un órgano desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, con autonomía técnica y operativa para el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto planear, programar, dirigir, controlar y evaluar las funciones en materia de seguridad pública, tránsito, administración de la seguridad penitenciaria, prevención y readaptación social que compete al Gobierno del Estado, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 78 y 86 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 10, 41, 42 y 43 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 77 fracción I inciso d) y 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

I.2.- Que el Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, Licenciado en Derecho Eduardo Valiente Hernández, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos Sexto Transitorio, 3 fracciones IX, XVIII y XXV, 5 y 8 fracciones I, VII, X, XXIII, XXVIII y XXXV de la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE MANDO

COMUNICACIÓN

Página 5



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

I.3.- Que el Centro de Mando y Comunicación es una Unidad Administrativa de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, con atribuciones para establecer y operar tecnologías de información y comunicación necesarias para el cumplimiento de las facultades de la Comisión, así como para establecer y operar mecanismos para el oportuno intercambio de información con las unidades responsables de seguridad pública, de prevención y reinserción social de los tres ámbitos de gobierno, según corresponda, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5 fracción X y 22 fracciones I, III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el artículo Sexto Transitorio del Decreto Número 361, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 17 de diciembre del 2014, por el que se expide la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

I.4.- Que el Titular del Centro de Mando y Comunicación, Licenciado en Ingeniería Computacional Miguel Ángel Zamora Piña, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 fracciones IX, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el artículo Sexto Transitorio del Decreto Número 361, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 17 de diciembre del 2014, por el que se expide la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

I.5.- Que la Dirección General de Administración y Servicios, es una Unidad Administrativa de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, a la que le corresponde entre otras atribuciones, programar, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Comisión, manteniendo una coordinación permanente con las dependencias vinculadas a dichas actividades; así como, fomentar el uso de tecnologías de información a través del desarrollo e integración de sistemas de información automatizados y redes de comunicación electrónica, además de dirigir los programas de informática, con la finalidad de estandarizar los criterios técnicos y tecnológicos, de conformidad con los artículos 5 fracción VII y 19 fracciones I, VII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el artículo Sexto Transitorio del Decreto Número 361, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 17 de diciembre del 2014, por el que se expide la Ley que crea la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

I.6.- Que para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio, el ubicado en Calle María Cuire, número 1350 esquina Paseo Tolloca, Segundo Piso, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090 Toluca de Lerdo, Estado de México.



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE MANDO Y

COMUNICACIÓN

Página 6



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II. De "EL AYUNTAMIENTO", a través de su Presidente Municipal:

II.1 Que en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo en los artículos 112, 113, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene la capacidad y personalidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio.

II.2 Que la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, corresponde a su Presidente Municipal PROF. JUAN PEDROZO GONZÁLEZ de conformidad con lo estipulado en los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; quien acredita su personalidad mediante el Decreto 417 emitido por la H. LVIII Legislatura del Estado de México, de fecha trece de marzo de dos mil quince.

II.3 Que la validación de los documentos oficiales emanados del mismo, corresponde al Secretario del Ayuntamiento, Víctor Manuel Romero Salgado, según lo dispuesto por los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 37 fracción I del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015; y el artículo 34 Capítulo I, Título Cuarto, del Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec Estado de México; personalidad que acredita con el Acuerdo 004/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece.

II.4 Que la Tesorería Municipal, representada por su titular Alfonso Gómez Domínguez, quien acredita su personalidad con el Acuerdo 006/2013, expedido en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, el primero de enero de dos mil trece, es la encargada de conducir la disciplina presupuestal del Municipio y coordinar las diferentes fuentes de captación, en coordinación con las entidades federales, estatales y municipales, buscando lograr la realización de los objetivos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada integración del presupuesto de ingresos y egresos del Municipio para la correcta administración de la hacienda municipal, en los términos que establecen los artículos 32 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015; y los artículos 35 y 36 del Capítulo II, Título Cuarto, Libro Segundo; del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

II.5 Que corresponde a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, a través de su titular, Manuel Cabrera Fernández, quien acredita su personalidad en función del Acuerdo de Cabildo 169/2014, celebrado en la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Metepec, México, en fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, asegurar el pleno goce de las garantías individuales, la paz, la tranquilidad y el orden público, así como prevenir la comisión de delitos, de conformidad con lo estipulado en los artículos 37 fracción IV inciso III y 58 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2015; 65 y 66 del Capítulo XVII, Título Cuarto, Libro Segundo del Compendio de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several initials below.



Handwritten signature at the bottom left of the page.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CENTRO DE MANDO Y

COMUNICACIÓN

página 7



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.6 Que mediante Acuerdo 105/2015, emitido en la Nonagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2015, se autorizó al Prof. Juan Pedrozo González, Presidente Municipal de Metepec, la suscripción de convenios de coordinación y colaboración, con autoridades federales, estatales, municipales, organismos públicos y privados.

II.7 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MME 850101CZ7, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.8 Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Vicente Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo, Col. Centro, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

II.9 Que para cumplir con las aportaciones que se deriven del presente instrumento cuenta con la suficiencia presupuestal autorizada, con afectación a los recursos del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN, ejercicio fiscal 2015.

III. De "LAS PARTES":

III.1.- Que es su voluntad colaborar y coordinarse institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

III.2.- Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento legal.

III.3.- Que se reconocen la personalidad con que se ostentan, así como las facultades de sus representantes para suscribir el presente convenio.

III.4.- Que en el presente convenio de coordinación no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios del consentimiento a efecto de que se pueda declarar la nulidad o invalidar todo o en parte; mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DEL OBJETO". El presente convenio de coordinación tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", para que "EL AYUNTAMIENTO" pueda utilizar y aprovechar la conectividad para el transporte de información hacia la Red Nacional de Telecomunicaciones, por conducto de "LA COMISIÓN", a través del Centro de Mando y Comunicación.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE MANDO

COMUNICACIÓN

Página 8



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

SEGUNDA.- "DE LAS OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO". "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar las siguientes acciones:

- A. Proporcionar a "LA COMISIÓN" todas las facilidades técnicas y humanas, a fin de que la conectividad se lleve a cabo para el transporte de información hacia la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- B. Llevar a cabo en tiempo y forma la aportación convenida.
- C. Utilizar la Red que proporcione Teléfonos de México S.A. de C.V., para interconectarse a la Red Nacional de Telecomunicaciones, por conducto del Centro de Mando y Comunicación.
- D. Informar a "LA COMISIÓN" cualquier modificación que se realice al lugar físico en el que se proporcione la interconectividad.
- E. Cubrir a "LA COMISIÓN", las aportaciones que se generen por concepto de reubicación del enlace físico de interconectividad y de aquellos conceptos que surjan en el desarrollo del objeto del presente instrumento.

Cabe destacar que las fallas atribuibles a "EL AYUNTAMIENTO", daño del equipamiento o cambio de domicilio, se generará una aportación adicional, el cual constará en la addenda respectiva, la cual será suscrita en un lapso no mayor a quince días naturales.

TERCERA.- "DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN" se compromete a:

- A. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO", las facilidades que conlleven a que la conectividad hacia la Red Nacional de Telecomunicaciones sea sin interrupciones, salvo que no lleve a cabo la aportación correspondiente o alguna causa imputable a "EL AYUNTAMIENTO".
- B. Proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO", la asesoría técnica que se requiera para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- C. Fortalecer la operación del Programa Red Nacional de Telecomunicaciones en el Estado de México.

CUARTA.- "DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES". Las partes integrarán la mesa de trabajo correspondiente a efecto de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento. Dicha mesa será integrada por un representante de las áreas técnicas que participen en la materia.

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE MANDO

COMUNICACIÓN



"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

QUINTA.- "DE LA APORTACIÓN". Para la realización del objeto de este instrumento "EL AYUNTAMIENTO" se obliga aportar a "LA COMISIÓN" la cantidad de \$150,911.64 (Ciento cincuenta mil novecientos once pesos 64/100 M.N.). Por lo que cubre el periodo del 01 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

Por lo anterior, "LAS PARTES" convienen que la aportación se realizará en una sola exhibición en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, y mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

BANCO	BANAMEX S.A.
SUCURSAL	0537 TOLLOCAN
NOMBRE DE LA CUENTA	COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO
CLABE BANCARIA	[REDACTED]
NÚMERO DE CUENTA	[REDACTED]
DIRECCIÓN	PASEO TOLLOCAN NO. 721, FRACCIONAMIENTO VÉRTICE, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

SEXTA.- "DE LA VIGENCIA". El presente convenio tendrá una vigencia del 01 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016.

SÉPTIMA.- "DE LA CONFIDENCIALIDAD". "LAS PARTES", convienen en que toda la información que se transmita o genere con motivo de la celebración del presente convenio y de los que más adelante se pacten, será manejada como información clasificada como confidencial; ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

OCTAVA.- "DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA". "LAS PARTES" podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, en cualquier momento, dándose aviso por escrito entre ellas, en un plazo no menor de treinta días anteriores a la fecha propuesta para su terminación; en el entendido de que, de existir acciones pendientes de concluirse en términos de los programas, acuerdos u otras acciones derivados del presente convenio, se tomarán las providencias necesarias para concluiras de manera expedita sin afectar intereses o compromisos previamente creados, o bien que afecten intereses de terceras personas.

NOVENA.- "DE LAS MODIFICACIONES". "LAS PARTES" convienen expresamente que durante la vigencia del presente convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse con la condición de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que aquí se pactan mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según sea el caso, mismo que

COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA CENTRO DE MANDO

COMUNICACIÓN

Página 10

...SEGUNDA. DE LA JURISDICCION". En caso necesario, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes aplicables del Estado de México, así como a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.



LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA COMISIÓN"

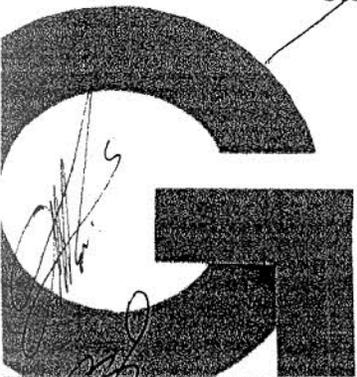


LICENCIADO EN DERECHO
EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA

POR "EL AYUNTAMIENTO"

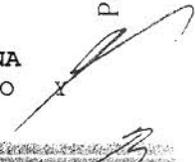


PROFESOR
JUAN PEDROZO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE METEPEC



COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE MANDO

COMUNICACIÓN





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

CES
COMISIÓN ESTATAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

[Signature]

LICENCIADO EN INGENIERÍA
COMPUTACIONAL
MIGUEL ÁNGEL ZAMORA PIÑA
TITULAR DEL CENTRO DE MANDO Y
COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

[Signature]

LICENCIADO EN DERECHO
VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE METEPEC

[Signature]

LICENCIADO EN DERECHO
JORGE GUDIÑO MENCHACA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA

[Signature]

CONTADOR PÚBLICO
ALFONSO GÓMEZ DOMÍNGUEZ
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO
DE METEPEC

[Signature]

COMISARIO
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN
MANUEL CABRERA FERNÁNDEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA,
TRÁNSITO Y BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO
DE METEPEC

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA INTERCONECTARSE A LA RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LICENCIADO EN DERECHO EDUARDO VALIENTE HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO EN INGENIERÍA COMPUTACIONAL MIGUEL ÁNGEL ZAMORA PIÑA, TITULAR DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACIÓN Y EL LICENCIADO EN DERECHO JORGE GUDIÑO MENCHACA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS; Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFESOR JUAN PEDROZO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LICENCIADO EN DERECHO VÍCTOR MANUEL ROMERO SALGADO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL CONTADOR PÚBLICO ALFONSO GÓMEZ DOMÍNGUEZ, TESORERO MUNICIPAL, Y EL COMISARIO LICENCIADO EN COMUNICACIÓN MANUEL CABRERA FERNÁNDEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y BOMBEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA COMISIÓN" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE.